


| | | |
|---|---------------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 3 |


CLÁUSULA ADICIONAL No. 6 AL CONTRATO No 201900238

| | |
|--|---|
| CONTRATO No: | 201900238 |
| CONTRATISTA: | ALMACÉN TENERIFE S.A.S |
| NIT: | 900.491.158-5 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PÓLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | Desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2020. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | Cuantía indeterminada |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 1: | Ampliación hasta el 6 de febrero 2021 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 2: | Ampliación hasta el 6 de diciembre de 2021 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 3: | Ampliación hasta el 31 de marzo de 2022 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 4: | Ampliación hasta el 30 de mayo de 2022 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 5: | Ampliación hasta el 30 de junio de 2022 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 6: | Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022 |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO: | Desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2022 |
| VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO: | OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$826.184.356) |
| VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS: | 1000 SMMLV |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 6 del Contrato No 201900238, cuyo objeto es "prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de pólvora, de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU", por la cual se prorroga su vigencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 5 de diciembre de 2019 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, Y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se celebró el contrato No 201900238 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PÓLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU" con un plazo de ejecución de un (1) año a partir del seis (06) de diciembre de 2019, previa aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 06 de diciembre de 2019 fueron aprobadas las garantías contractuales.
- C. El 3 diciembre de 2020 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900238, a través de la cual fue ampliado hasta 6 de febrero de 2021.
- D. El 5 de febrero de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 201900238, a través

| | | |
|--|---------------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 3 |


de la cual fue prorrogado hasta el 6 de diciembre de 2021.

- E. El 06 de diciembre de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al contrato 201900238, a través de la cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022.
- F. El 31 de marzo de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al contrato 202100238, a través de la cual fue prorrogado hasta el 30 de mayo de 2022.
- G. El 27 de mayo de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al contrato 202100238, a través de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2022.
- H. A la fecha, con cargo al Contrato No. 201900238, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

| No. orden de servicio/cláusula adicional | Valor |
|--|--------------------|
| 201900238-1 | 247.268.106 |
| 201900238-2 | 250.000.000 |
| 201900238-2-2 | 52.630.250 |
| 201900238-3 | 250.000.000 |
| 201900238-4 | 19.500.000 |
| 201900238-4-1 | 6.786.000 |
| TOTAL | 826.184.356 |

- I. El contrato ha contribuido a la ejecución de contratos interadministrativos celebrados por la ESU con entidades municipales tales como el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con quien a la fecha se tiene vigente el Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, cuya fecha de terminación es el 31 de agosto de 2022 y a través del cual es factible sean solicitados servicios relacionados con recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 201900238 mediante escrito radicado 2022005289 presentó la justificación y recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente respecto al servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora.
- K. En comité de contratación celebrado el 30 de junio de 2022, aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 201900238 hasta el 31 de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta 54 del comité.
- L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 201900238 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.


SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 201900238 de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARIZIZABAL
 Gerente ESU


LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
 Revisó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato 201900238
 Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.